

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0082-2016-INIA-OA/URH**

Lima, 16 NOV. 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0018-2016-INIA-OA/URH de fecha 29 de abril de 2016 y la Resolución Administrativa N° 0030-2016-INIA-OA/URH de fecha 25 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0018-2016-INIA-OA/URH de fecha 29 de abril de 2016, rectificada mediante Resolución Administrativa N° 0030-2016-INIA-OA/URH de fecha 25 de mayo de 2016, se extinguió el vínculo laboral del trabajador Víctor Cuayla Gámez a partir del 11 de mayo de 2016 en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante el tercer considerando de la Resolución Administrativa N° 0018-2016-OA/URH de fecha 29 de abril de 2016 se consignó por error: “el Documento Nacional de Identidad N° 15950625”. Debiendo decir: “el Documento Nacional de Identidad N° 04421521”, como a continuación se detalla:

[...Segundo Considerando:]

Que, el trabajador Emiliano Cuayla Gámez, nació el 14 de mayo de 1942, estando acreditado la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 15950625, quien cumplió setenta (70) años el 14 de mayo de 2012;...]

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, el error material, incurrido en el tercer considerando de la Resolución Administrativa N° 0018-2016-INIA-OA/URH del 29 de abril de 2016, respecto al ex trabajador **VÍCTOR CUAYLA GÁMEZ**, en el siguiente sentido:

Tercer Considerando:

DICE:

“...con el Documento Nacional de Identidad N° 15950625, quien cumplió setenta (70) años el 14 de mayo de 2012;...”

DEBE DECIR:

“...con el Documento Nacional de Identidad N° 04421521, quien cumplió setenta (70) años el 14 de mayo de 2012;...”

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al ex trabajador Víctor Cuayla Gámez y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

